

RECTIFICACIONES

Rectificación a la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 373 de 31 de diciembre de 1990)

En la página 9, artículo 18, apartado 4, al final:

en lugar de: «donde se desembarque pescado fresco.»

léase: ... «donde se desembarque pescado.»
